

D./Dña. Presidente/a del Club, en nombre y representación del mismo, solicita que éste sea designado como sede organizadora de concentraciones de actividades de los Encuentros Educativos de Promoción Deportiva (*Juegos Deportivos Provinciales 2020/2021*) de la Diputación de Almería en la/s modalidad/es de:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> EEP del Bádminton | <input type="checkbox"/> EEP del Balonmano a 5 | <input type="checkbox"/> EEP de la Gimnasia Rítmica |
| <input type="checkbox"/> EEP del Pequebasket | <input type="checkbox"/> EEP del Tenis | <input type="checkbox"/> EEP del Tenis de Mesa |
| <input type="checkbox"/> EEP del Atletismo (Jugando al Atletismo) | | <input type="checkbox"/> EEP del Acuatlón |

Atendiendo a lo dispuesto en las bases generales del programa y específicas de este contenido, este Club, como entidad adscrita a su estructura organizativa, se compromete a:

1. Autorizar la celebración de actividades correspondientes a las concentraciones de la/s modalidad/es indicada/s, en las fechas que se acuerden entre el grupo de coordinación del programa y el/la coordinador/a de la entidad solicitante en función de las necesidades de gestión del calendario, pudiendo utilizar para ello la/s instalación/es de titularidad municipal que se detallan a continuación:

Instalación Deportiva (En su caso, especificar su ubicación respecto a resto de instalaciones propuestas. Se dará prioridad a la disponibilidad de espacios deportivos cubiertos)	Espacios Deportivos (Detallar número de pistas o espacios disponibles relacionadas con la modalidad solicitada)	Espacios Complementarios (Confirmar especialmente la disponibilidad de Botiquín en uso, nº de vestuarios para equipos y vestuarios equipo arbitral)

2. Garantizar que la instalación dispone de licencia de apertura y/o, en su defecto, que cumple con todos los preceptos de la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y que el estado de los espacios deportivos y complementarios (botiquín o sala de servicios sanitarios, vestuarios de deportistas y de árbitros/jueces/dinamizadores de actividades, etc.) es adecuado a los requerimientos de las actividades programadas.

3. Determinar, difundir y coordinar las medidas de protección y, en su caso, de asistencia a participantes y espectadores de la actividad a realizar en las instalaciones deportivas de su titularidad en función del procedimiento establecido en las bases y normativas del programa. (Presencia efectiva del responsable del protocolo de protección de deportistas, personal y dotación para primeros auxilios, etc.).

4. En su caso, Definir e implementar los protocolos propios de prevención de situaciones de excepción sanitaria en el ámbito de las instalaciones deportivas de su titularidad.

5. Coordinar, según lo establecido en la Normativa del programa JDP, el protocolo específico de prevención de situaciones de excepción sanitaria para el desarrollo de las actividades de éste designadas en las instalaciones de su titularidad.

6. Supervisar, conjuntamente con el grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del programa, el desarrollo de las concentraciones que se celebre en instalaciones de su titularidad, garantizando la disponibilidad de los equipamientos y material deportivo necesarios, según categorías de los participantes, para el correcto desarrollo de las actividades programadas y controlando el correcto uso de las instalaciones y, en su caso, comportamiento de espectadores.

7. Autorizar, en su caso, a la Diputación de Almería a la divulgación de su imagen institucional y la del programa de referencia en la instalación sede de la actividad.

En, a de

Fdo.:

